



Plan de Vacantes y Provisión de Empleos 2026

Grupo Personal No uniformado

Plantas DIPON – DIBIE - DISAN

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	3
2. MARCO LEGAL	3
3. ALCANCE	6
4. OBJETIVO GENERAL	6
5. OBJETIVOS ESPECIFICOS	7
6. DEFINICIONES	7
7. ANTECEDENTES PLANTAS DE PERSONAL NO UNIFORMADO	9
8. METODOLOGIA	13
9. ACTIVIDADES PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS PLANTA DIPON	16
10. ACTIVIDADES PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS PLANTA DISAN	17
11. ACTIVIDADES PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS PLANTA DIBIE	18
Bibliografía	19

1. INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, y los lineamientos técnicos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), la Dirección General de la Policía Nacional presenta el Plan Anual de Vacantes del personal no uniformado correspondiente a la vigencia 2026, para las plantas DIPON, DISAN y DIBIE.

El Plan Anual de Vacantes consolida los empleos aprobados mediante decreto que se encuentran en vacancia definitiva, identificados por su denominación, código y grado, este instrumento constituye una herramienta fundamental de planeación del talento humano, permite la administración, actualización y análisis permanente de la información relacionada con las vacantes existentes y sus mecanismos de provisión, garantizando una gestión eficiente, transparente y alineada con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

2. MARCO LEGAL

Constitución Política de la República de Colombia del 20-07-1991 Título V “De la Organización del Estado”. Capítulo 2. “De la Función Pública” Artículos 122 al 131.

Decreto No.1792 de 2000 “Por el cual se modifica el Estatuto que regula el Régimen de Administración del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, se establece la Carrera Administrativa Especial”.

- ✓ **Artículo 1. Campo de aplicación.** El presente Decreto modifica el Estatuto que regula la administración de personal y establece la Carrera Administrativa Especial para los servidores públicos civiles del Ministerio de Defensa Nacional.
- ✓ **Artículo 2. Naturaleza del servicio en el Ministerio de Defensa Nacional y en la Policía Nacional.** El servicio que prestan los servidores públicos civiles o no uniformados es esencial para el cumplimiento de las funciones básicas del Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, esto es, la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional, así como para brindar las condiciones necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos humanos, las libertades públicas y la convivencia pacífica de los residentes en Colombia.

Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”

Artículo 14. El Departamento Administrativo de la Función Pública.

Al Departamento Administrativo de la Función Pública le corresponde adelantar (...)
d) Elaborar y aprobar el Plan anual de empleos vacantes de acuerdo con los datos proporcionados por las diferentes entidades y dar traslado del mismo a la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Ley No. 1033 del 18 de julio de 2006 *“Por la cual se establece la Carrera Administrativa Especial para los empleados públicos no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector defensa se derogan y modifican unas disposiciones de la Ley 909 de 2004 y se conceden unas facultades conforme al numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política”.*

✓ **Artículo 6°.** Las facultades de que trata la presente ley se ejercerán con sujeción a los siguientes parámetros:

- a) La modernización, tecnificación, eficacia y eficiencia de los organismos y dependencias que conforman el sector de Defensa, serán los principios que se seguirán para mejorar la competitividad de los servidores públicos civiles, y aumentar la operatividad de las dependencias militares y policiales.

Decreto Ley No. 091 del 17 de enero de 2007 *“Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal”*

✓ **ARTÍCULO 3°. Ámbito de aplicación.** Las disposiciones contenidas en este decreto son aplicables a los empleados públicos civiles y no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, así como a los miembros de la Fuerza Pública que desempeñen sus funciones o ejerzan los empleos de que trata el presente decreto.

Decreto Ley No. 092 del 17 de enero de 2007, *“Por el cual se modifica y determina el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los empleos de las entidades que integran el Sector Defensa”.*

✓ **Artículo 2. OBJETO.** El presente decreto modifica y determina el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las entidades que integran el Sector Defensa.

Las funciones y requisitos de los empleos de las entidades que integran el Sector Defensa, que se adecuan en el presente decreto, obedecen a necesidades del servicio especial de defensa y seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 6° de la Ley 1033 de 2006.

Decreto No.4057 31 de Octubre de 2011, *“Por el cual se suprime el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), se reasignan unas funciones y se dictan otras disposiciones.”*

Decreto No.1070 del 26 de Mayo de 2015, *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”*

Decreto No.1800 del 07 Octubre de 2019, *“Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de empleo.”*

Artículo 2.2.1.4.1. Actualización de plantas de empleo. Las entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, deberán adelantar las acciones dispuesta en este artículo mínimo cada dos años.

**DECRETOS DE PLANTA DE PERSONAL NO UNIFORMADO
DIRECCION GENERAL – POLICIA NACIONAL**

Decreto No. 4165 del 29 de octubre 2007, *“Por el se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”*

Artículo 1. La planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de conformidad con el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos especial del Sector Defensa contemplado en el Decreto-ley 092 de 2007. (3125 empleos)

Decreto No. 2063 del 13 de junio de 2011 *“Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”*

Artículo 1°. *Suprimanse de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional. (226 empleos)*

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional (74 empleos)

Decreto No. 4889 del 23 de diciembre de 2011 *“Por el cual se suprimen unos empleos de la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Ejército Nacional – Armada Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Policía Nacional”*

Artículo 5°. *Suprimanse de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional (47 empleos).*

Decreto No. 235 del 1 de febrero de 2012 *“Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones” (317 cargos DAS).*

**DECRETOS DE PLANTA DE PERSONAL NO UNIFORMADO
DIRECCION DE SANIDAD – POLICIA NACIONAL**

Decreto 2727 del 29 de julio de 2010 *“Por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones”*

“Artículo 1°. *Ajustase la planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Sanidad, de conformidad con el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos especial del sector Defensa contemplado en el Decreto-ley 092 de 2007”.*

Decreto No. 1838 del 15 de noviembre de 2016 *“Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Sanidad”*

“Artículo 1°. Suprimanse de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Sanidad, los siguientes cargos”. (1.417 empleos)

“Artículo 2°. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Sanidad, los siguientes cargos” (1.321 empleos)

DECRETOS DE PLANTA DE PERSONAL NO UNIFORMADO DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – POLICIA NACIONAL

Decreto Nro.4170 del 29 de octubre de 2007 *“por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos de la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional -Dirección de Bienestar Social y se dictan otras disposiciones.”*

Decreto 173 del 23 de enero de 2009 *“por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social”*

Artículo 1°. Suprimanse los siguientes empleos de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Bienestar Social (1094 empleos)

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal de empleados públicos de Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social (4 empleos)

3. ALCANCE

El presente Plan Anual de Vacantes se elabora con base en la información registrada en el Sistema de Información Administrativa del Talento Humano – SIATH, con corte al 30 de enero de 2026.

El análisis comprende la totalidad de los empleos aprobados por decreto en cada una de las plantas de personal no uniformado (DIPON, DISAN y DIBIE), considerando su estado de ocupación, situación administrativa y naturaleza del empleo, con el fin de garantizar una planeación objetiva, actualizada y acorde con las necesidades institucionales.

4. OBJETIVO GENERAL

Planificar, consolidar y gestionar de manera integral las vacantes del personal no uniformado de la Policía Nacional para la vigencia 2026, a partir del análisis de la información oficial registrada en el SIATH, con el fin de garantizar la provisión oportuna y transparente de los empleos, conforme a la naturaleza jurídica de cada cargo, la disponibilidad presupuestal y la normatividad vigente del Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Identificar y clasificar los empleos del personal no uniformado que se encuentran en vacancia definitiva en las plantas DIPON, DISAN y DIBIE, de acuerdo con su denominación, código, grado, nivel jerárquico y situación administrativa.
2. Actualizar y consolidar la información de las vacantes del personal no uniformado en el Sistema de Información Administrativa del Talento Humano – SIATH, garantizando su consistencia, trazabilidad y correspondencia con los decretos de planta vigentes.
3. Definir los mecanismos de provisión de los empleos vacantes, conforme a la naturaleza del cargo (carrera administrativa o libre nombramiento y remoción), la normativa aplicable y la viabilidad presupuestal de la entidad.

6. DEFINICIONES

- ✓ **MIPG:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- ✓ **Empleo de libre nombramiento y remoción:** aquellos empleos que obedezcan a alguno de los otros criterios señalados en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004. Para la provisión de dichos empleos, debe realizarse un nombramiento ordinario.
- ✓ **Empleos de carrera administrativa** se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de la ley 909 de 2004. ley 909 de 2004
- ✓ **Provisión de los empleos por vacancia temporal.** Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera. ley 909 de 2004
- ✓ **Encargo:** Nombramiento temporal en un cargo superior mientras se completa el proceso para cubrirlo definitivamente.
- ✓ **Nivel Directivo.** Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos. Decreto 1083 de 1015
- ✓ **Nivel Asesor:** Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de la Rama Ejecutiva del orden nacional. Decreto 1083 de 1015
- ✓ **Nivel Profesional.** Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier disciplina académica o profesión, diferente a la formación técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que, según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión, control y desarrollo de actividades en áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.
Decreto 1083 de 1015
- ✓ **Nivel Técnico.** Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología. Decreto 1083 de 1015
- ✓ **Nivel Asistencial.** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución. Decreto 1083 de 1015

- ✓ **Experiencia.** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Decreto 1083 de 1015
- ✓ **Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. Decreto 1083 de 1015
- ✓ **Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.
- ✓ **Experiencia Laboral.** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- ✓ **Experiencia Docente.** Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas.
- ✓ **Carga de trabajo:** es la cuantificación de las horas dedicadas por las personas en las actividades laborales, al interior de los procesos que se desarrollan en una entidad u organismo.
- ✓ **Oferta Pública De Empleos De Carrera – OPEC:** está consolidada con los requisitos de formación académica y experiencia que reposan en los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales vigentes de cada una de las entidades que estructuran el proceso de selección. CNSC
- ✓ **Vacante Definitiva:** Cargo que quedó libre porque el titular salió definitivamente.
- ✓ **Vacante Temporal:** Cargo que queda libre por un tiempo por licencia, vacaciones u otra razón, y se cubre temporalmente.

7. ANTECEDENTES PLANTAS DE PERSONAL NO UNIFORMADO

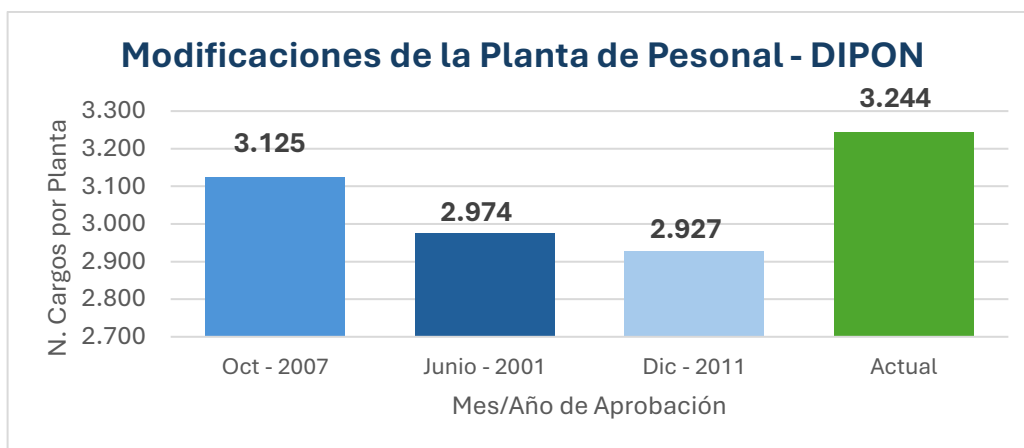
La Policía Nacional de acuerdo a la misionalidad de la institución la comprende tres plantas de Personal no Uniformado aprobadas así:



7.1 Dirección General – DIPON

Actualmente la planta de personal no uniformado de la Dirección General, Se encuentra establecida mediante los siguientes decretos y modificaciones de la siguiente manera:

DECRETO N.	FECHA	DECRETA	CARGOS
4165	29/10/2007	Artículo 1°. La planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional, de conformidad con el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos especial del Sector Defensa contemplado en el Decreto-ley 092 de 2007	3.125
2063	13/06/2011	ARTÍCULO 1°. Suprimense de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional (suprimen 226 grados asistenciales) ARTÍCULO 2°. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional (se crean 75 grados orientadores, profesionales y asesores)	2.974
4889	23/12/2011	ARTÍCULO 5°. Suprimense de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional (suprimen 47 grados Asistenciales)	2.927
235	01/02/2012	ARTÍCULO 1°. Apruébase la creación en la Planta de Personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional de Colombia. (317 Cargos Planta DAS)	3.244



7.2 Dirección de Sanidad - DISAN

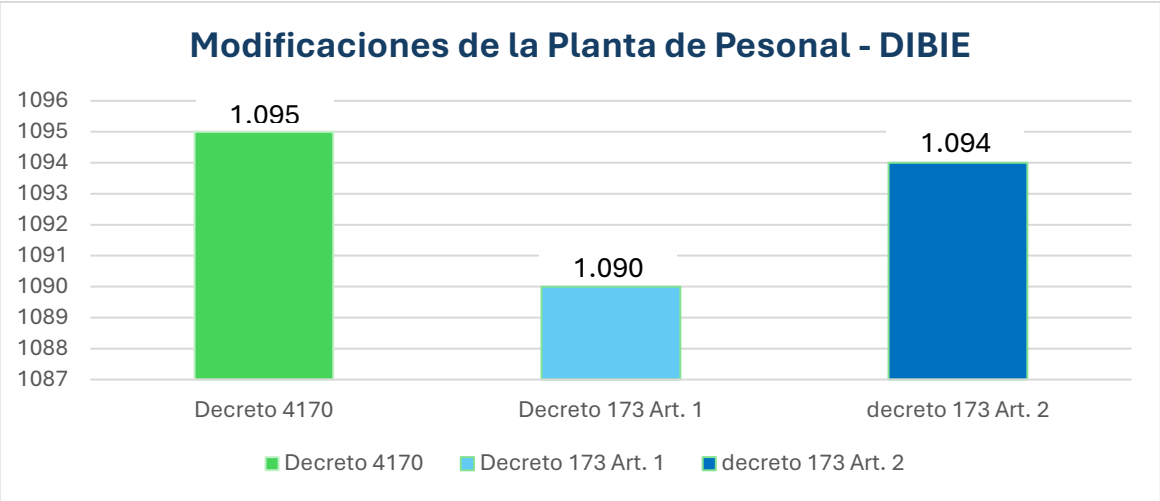
La planta de personal no uniformado de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Se encuentra establecida mediante los siguientes decretos y modificaciones de la siguiente manera:

DECRETO N.	FECHA	DECRETA	CARGOS
2727	29/07/2010	Artículo 1°. Ajustase la planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Sanidad, de conformidad con el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos especial del sector Defensa contemplado en el Decreto-ley 092 de 2007.	1.417
1838	15/11/2016	Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Sanidad, los siguientes cargos (1.417 empleos) Artículo 2°. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Sanidad, los siguientes cargos (1.321 empleos en los niveles Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial)	1.321

7.3 Dirección de Bienestar Social y de Familia – DIBIE

Actualmente la planta de personal no uniformado de la Dirección de Bienestar Social y Familia, Se encuentra establecida mediante los siguientes decretos y modificaciones de la siguiente manera:

DECRETO N.	FECHA	DECRETA	CARGOS																																																		
4170	29/10/2007	“Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos de la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional -Dirección de Bienestar Social y se dictan otras disposiciones.” Artículo 1°. La planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social, de conformidad con el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos especial del Sector Defensa contemplado en el Decreto-ley 092 de 2007, será la siguiente:	1.095																																																		
173	23/01/2009	“Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social- . Artículo 1°. Suprímense los siguientes empleos de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Bienestar Social, así: <table><tr><th>N°</th><th>de Cargos</th><th>Denominación del Empleo</th><th>Código</th><th>Grado</th></tr><tr><td>1.</td><td>(Uno)</td><td>Profesional de Seguridad</td><td>3-1</td><td>16</td></tr><tr><td>1.</td><td>(Uno)</td><td>Orientador de Defensa</td><td>4-1</td><td>22</td></tr><tr><td>1.</td><td>(Uno)</td><td>Orientador de Defensa</td><td>4-1</td><td>20</td></tr><tr><td>2.</td><td>(Dos)</td><td>Orientador de Defensa</td><td>4-1</td><td>19</td></tr></table> Artículo 2°. Créanse en la planta de personal de empleados públicos de Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social, los siguientes empleos: <table><tr><th>N°</th><th>de Cargos</th><th>Denominación del Empleo</th><th>Código</th><th>Grado</th></tr><tr><td>1.</td><td>(Uno)</td><td>Profesional de Defensa</td><td>3-1</td><td>23</td></tr><tr><td>1</td><td>(Uno)</td><td>Profesional de Seguridad</td><td>3-1</td><td>20</td></tr><tr><td>1.</td><td>(Uno)</td><td>Profesional de Seguridad</td><td>3-1</td><td>18</td></tr><tr><td>1.</td><td>(Uno)</td><td>Auxiliar para apoyo de Seguridad y Defensa</td><td>6-1</td><td>33</td></tr></table>	N°	de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado	1.	(Uno)	Profesional de Seguridad	3-1	16	1.	(Uno)	Orientador de Defensa	4-1	22	1.	(Uno)	Orientador de Defensa	4-1	20	2.	(Dos)	Orientador de Defensa	4-1	19	N°	de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado	1.	(Uno)	Profesional de Defensa	3-1	23	1	(Uno)	Profesional de Seguridad	3-1	20	1.	(Uno)	Profesional de Seguridad	3-1	18	1.	(Uno)	Auxiliar para apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	33	1.094
N°	de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado																																																	
1.	(Uno)	Profesional de Seguridad	3-1	16																																																	
1.	(Uno)	Orientador de Defensa	4-1	22																																																	
1.	(Uno)	Orientador de Defensa	4-1	20																																																	
2.	(Dos)	Orientador de Defensa	4-1	19																																																	
N°	de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado																																																	
1.	(Uno)	Profesional de Defensa	3-1	23																																																	
1	(Uno)	Profesional de Seguridad	3-1	20																																																	
1.	(Uno)	Profesional de Seguridad	3-1	18																																																	
1.	(Uno)	Auxiliar para apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	33																																																	



8. METODOLOGIA

8.1 Análisis de la Planta Actual DIPON

Se realiza un diagnóstico de la planta global del personal no uniformado de la Dirección General de la Policía, identificando el porcentaje de ocupación y de vacancia, según decreto la planta de personal no uniformado está conformada por 3.244 cargos provistos de la siguiente manera así:

Nivel	Decreto	PROVISTOS		
		Libre Nombramiento	Provisional	Carrera Administrativa
Asesor	96	96	0	0
Profesional	144	0	10	113
Orientador	187	156	1	0
Técnico	517	146	7	239
Asistencial	2300	1122	550	385
Total	3244	1520	568	737
		2825		

Fuente: Grupo Personal No uniformado DIPON

Con corte al 30 de enero de 2026, una ocupación de 2.825 cargos, equivalente al 87%, y una vacancia del 13 % distribuidos así:

Nivel	Decreto de Planta	Vacantes Ocupadas	Vacancias	%
Asistencial	2300	2057	243	9%
Técnico	517	392	125	4%
Orientador	187	157	30	1%
Profesional	144	123	21	1%
Asesor	96	96	0	0%
	3244	2825	419	15%

Fuente: Grupo Personal No uniformado DIPON

Durante la vigencia 2025, se desarrollaron mesas de trabajo con el Ministerio de Defensa Nacional con el fin de presentar el **proyecto de modificación de planta de personal**, El análisis técnico de la planta actual del personal no uniformado de la Policía Nacional evidencia un desbalance en su composición, en la medida en que aproximadamente el 71% de los empleos corresponden al nivel asistencial, proporción que no responde de manera eficiente a las nuevas demandas administrativas, técnicas y estratégicas derivadas del crecimiento institucional, la modernización de procesos y la transformación organizacional vigente.

Con fundamento en lo anterior, la Policía Nacional propone una modificación de la planta de personal no uniformado a costo cero (\$0), entendida esta como el costo nominal resultante de la supresión de empleos vacantes que no responden a las necesidades institucionales actuales, y la creación simultánea de empleos en los niveles asesor, profesional y técnico, orientados a la profesionalización de la planta, el fortalecimiento de la gestión institucional y la alineación con la estructura y los procesos vigentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez aplicados los criterios técnicos y normativos derivados del análisis de la planta de personal no uniformado, los empleos en vacancia definitiva, susceptibles de provisión durante la vigencia correspondiente, dichas vacantes serán atendidas conforme a la normatividad vigente, y su provisión se realizará de acuerdo con los requerimientos funcionales y necesidades institucionales de las unidades.

8.2 Análisis de la Planta Actual DISAN

Se realiza un diagnóstico de la planta global del personal no uniformado de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, identificando el porcentaje de ocupación y de vacancia, según decreto la planta de personal no uniformado está conformada por 1.321 cargos provistos de la siguiente manera así:

Nivel	Decreto	PROVISTOS			
		Libre Nomenclamiento	Provisional	Encargos	Carrera Administrativa
Asesor	589	574	0	0	0
Profesional	155	0	38	4	96
Técnico	367	262	10	3	63
Asistencial	210	49	21	2	111
Total	1321	885	69	9	270
		1233			

Fuente: Grupo Talento Humano DISAN

Con corte al 30 de enero de 2026, una ocupación de 1233 cargos, equivalente al 93%, y una vacancia del 7 % distribuidos así:

NIVEL	PLANTA POR DECRETO	PLANTA PROVISTA	VACANTES TEMPORALES	VACANTES DEFINITIVAS	%
Asesor	589	574	0	15	2,55%
Profesional	155	137	4	16	2,72%
Técnico	367	338	3	29	4,92%
Asistencial	210	181	2	29	4,92%
Total	1321	1230	9	89	6,74%

Fuente: Grupo Talento Humano DISAN

Con fundamento en lo anterior, y una vez aplicados los criterios técnicos y normativos derivados del análisis del cuadro de personal no uniformado, se determinó que ochenta y nueve (89) empleos se encuentran en situación de vacancia definitiva, los cuales son susceptibles de provisión durante el período correspondiente. La gestión y provisión de dichas vacantes se adelantará conforme a la normativa vigente, atendiendo las necesidades del servicio de los Establecimientos de Sanidad Policial, en cumplimiento de la misionalidad institucional en la prestación de los servicios de salud.

Durante la vigencia 2025, y en desarrollo de las mesas de trabajo adelantadas con el Ministerio de Defensa Nacional y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se atendieron y ajustaron las observaciones formuladas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, relacionadas con la ampliación de la planta de personal no uniformado a mil (1.000) empleos, de conformidad con las directrices establecidas en la Circular Conjunta No. 100-001 de 2024, expedida por el DAPRE y el DAFP, y remitida al Ministerio de Defensa Nacional mediante la comunicación oficial No. GS-2025-037818-CODIT/GUTAH-DISAN.

Así mismo, una vez analizadas y consolidadas las nuevas fichas para la modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales del personal no uniformado de la Dirección de Sanidad, mediante la comunicación oficial No. GS-2026-005341-CODIT-GUTAH-DISAN, se remitió al Ministerio de Defensa Nacional el proyecto de modificación del referido Manual, con el propósito de surtir el trámite de revisión y aprobación correspondiente, y ajustar las funciones de los empleos de la planta de personal de la entidad, en cumplimiento de los compromisos adquiridos para la oferta pública de empleos ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

8.3 Análisis de la Planta Actual DIBIE

Se realiza un diagnóstico de la planta global del personal no uniformado de la Dirección de Bienestar Social y Familia, identificando el porcentaje de ocupación y de vacancia, según decreto la planta de personal no uniformado está conformada por 1.094 cargos provistos de la siguiente manera así:

NIVEL	PLANTA DE PERSONAL DECRETO	PROVISTOS		TOTAL, CARGOS PROVISTOS	VACANTES
		LIBRE NOMBRAMIENTO	CARRERA ADMINISTRATIVA		
ASESOR DEL SECTOR DEFENSA	33	24	0	24	9
PROFESIONAL DE DEFENSA	66	0	34	34	32
ORIENTADOR DE DEFENSA	438	343	0	343	95
ORIENTADOR ESPIRITUAL	1	1	0	1	0
TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	79	0	44	44	35
TÉCNICO DE SERVICIOS	100	45	0	45	55
AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	191	0	77	77	114
AUXILIAR DE SERVICIOS	186	104	0	104	82
TOTAL	1094	517	155	672	422

Fuente: Grupo Personal No uniformado DISAN

Con corte al 30 de enero de 2026 una ocupación de 672 cargos, equivalente al 61.43 %, y una vacancia del 38.57 %.

Durante la vigencia 2025, se desarrollaron mesas de trabajo con el Ministerio de Defensa Nacional para la aprobación de la modificación parcial del Manual de Funciones, que mediante oficio N.RS20251224272738, se emite concepto favorable y se emite resolución N. 2477 del 29 de diciembre de 2025.

9. ACTIVIDADES PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS PLANTA DIPON

Con el fin de proveer los empleos vacantes de la Dirección General de la Policía Nacional. Para la vigencia 2026, se proyectan las siguientes actividades

1. Realizar un diagnóstico de la situación actual de los empleos vacantes mediante la identificación y análisis de las necesidades organizacionales, considerando factores como las vacantes existentes, servidores en proceso de pre-pensión, y novedades administrativas que impliquen separaciones prolongadas del cargo u otras situaciones que afecten el normal funcionamiento de las áreas de trabajo.
2. Adelantar las mesas técnicas que permitan el visto bueno del Ministerio de Defensa Nacional y el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la propuesta de modificación de la planta de personal no uniformado y la actualización del Manual de Funciones, para la respectiva aprobación ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme en lo dispuesto en la Circular Conjunta 100-011 de 2023 Presidencia de la República (ruta del Rediseño institucional).
3. Vincular servidores públicos mediante actos administrativos de acuerdo a la naturaleza del cargo por concurso, encargo o provisional y libre nombramiento y remoción, conforme a los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 100-005 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública.
4. Seguimiento a la planta de personal no uniformado, con el fin de generar respuestas oportunas a los nombramientos y necesidades de personal requeridos por las diferentes unidades de la Policía Nacional.
5. Coordinar con el Ministerio de Defensa Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) la planeación de la convocatoria y del cronograma del Concurso Público de Méritos denominado Sector Defensa 3, así como consolidar la información correspondiente a los empleos vacantes que serán provistos mediante concurso de mérito.

10. ACTIVIDADES PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS PLANTA DISAN

1. Priorizar los cargos conforme a su impacto misional en los Establecimientos de Sanidad Policial, atendiendo las cargas laborales y la adecuación del volumen de empleo requerido para satisfacer las necesidades del servicio, en el marco del proceso de formalización del empleo y de acuerdo con los conceptos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Determinar, para cada empleo, la modalidad de provisión aplicable, ya sea concurso de méritos mediante oferta pública, encargo o nombramiento provisional, según corresponda, dejando la respectiva justificación técnica y normativa que sustente la modalidad seleccionada para cada cargo.
3. Aplicar lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, el cual establece que el encargo constituye un derecho preferencial para los servidores públicos pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Administrativa que acrediten el cumplimiento total de los requisitos exigidos para el empleo a proveer.
4. Identificar los servidores con derecho o posibilidad de encargo, de conformidad con la normatividad vigente, y, cuando no sea posible su provisión bajo esta modalidad, sustentar técnicamente los nombramientos provisionales, garantizando la continuidad en la prestación del servicio, así como la expedición de los actos administrativos correspondientes.
5. Coordinar con el Ministerio de Defensa Nacional la validación de la estrategia de provisión, socializar el cronograma y alcance del proceso con las dependencias involucradas, y preparar los insumos requeridos para la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuando se trate de empleos de carrera administrativa.
6. Consolidar y remitir la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC), verificar que los perfiles, requisitos y funciones se encuentren correctamente cargados, y atender de manera oportuna las observaciones y requerimientos técnicos formulados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

11. ACTIVIDADES PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS PLANTA DIBIE

1. Vincular servidores públicos mediante actos administrativos de acuerdo a la naturaleza del cargo por concurso, encargo o provisional y libre nombramiento y remoción, conforme a los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 100-005 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Seguimiento a la planta de personal no uniformado, con el fin de generar respuestas oportunas a los nombramientos y necesidades de personal requeridos por las diferentes unidades de la Dirección de Bienestar Social.

Bibliografía

- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2026). *Plan Anual de Vacantes y Previsión de Recursos Humanos Vigencia 2026*. Obtenido de https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/528603/Plan_anual_de_vacantes_prevision_dafp.pdf/117b9f3e-2f16-0a2b-2a6a-e3a2c32eea99
- Ejercito Nacional de Colombia. (2024). <https://www.ejercito.mil.co/plan-institucional-de-vacantes-2024/>. Obtenido de <https://www.ejercito.mil.co/plan-institucional-de-vacantes-2024/>
- Función Pública. (2014). *Rediseño Institucional de Entidades Públicas*. Obtenido de <https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/28587902/Gui%C2%B4a+de+Redisen~o+Institucional+de+Entidades+Pu%C2%B4blicas+Orden+Nacional.pdf/db8016c0-0f5e-59e5-cbfd-497b0169fd54>
- Función Pública. (2021). *Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG*. Obtenido de https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/2022-07-26_Presentaci%C3%B3n_general_MIPG+%281%29.pdf/cf5452e4-5608-460d-6262-3ecb2e646ab8?t=1660251234878
- Función Pública. (2022). *Guía de fortalecimiento institucional - Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad*. Obtenido de <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/detalle-publicacion?entryId=42142472>
- Presidencia de la Republica. (2019). *DECRETO 1800 DE 2019*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=100595>